



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 116

Martes 30 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El Ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de esa capital, con motivo de la jubilación del médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don Daniel Vaca González, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 20 años sin llegar a 25, en los Ayuntamientos de Tordehumos (Valladolid), Noreña (Asturias) y Valladolid, habiendo percibido como mayor sueldo durante 2 años el de 7.900 pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Valladolid, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 3.160 pesetas anuales, equivalente al 40 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos donde prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Tordehumos, 10,16 pesetas.  
Noreña, 116,03 pesetas.  
Valladolid, 137,14 pesetas.

Cuyo total de 263,33 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Valladolid, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde aportar.»

Lo que se hace público en este perío-

dico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de mayo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.603

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Arturo León Gallego, como gerente y legal representante de la Sociedad Anónima «Anselmo León», S. A., con domicilio social en Valladolid, calle del Arco de Ladrillo, 12, propietaria del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «El Cardiel», solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la autorización necesaria para la reparación de las averías sufridas en la noche del 28 al 29 de enero de 1948 en el referido aprovechamiento, situado sobre el río Cega, en término municipal de La Pedraja de Portillo (Valladolid); así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para ello.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Presa.**—Las obras que se van a realizar consisten: reconstrucción del estribo derecho de la presa, recreciendo los dos estribos para evitar sean inundadas en grandes avenidas, reconstrucción de la parte de presa vertedero destruida, conservando la altura que tenía y aumentando la longitud de desagüe, colchón de agua para amortiguar la energía, reconstrucción de la casa de máquinas y de la obra de toma. Además de la construcción de un aliviadero de 3,75 metros de luz, cerrado por una compuerta y cuyo umbral está a la misma cota que el de la entrada a la cámara de la turbina número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta

días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, número 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.551—866

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo, las solicitudes y documentos que previene el artículo 45 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Juez de paz de Monasterio de Vega.  
Juez de paz de Fuente Olmedo.

Valladolid, 24 de mayo de 1950.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez.

1.609

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Pobladora de Sotiedra

Un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal

por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pobladora de Sotiedra, 22 de mayo de 1950.—El alcalde, Constanancio Cabezón.

1.587—867

### Traspinedo

Terminados los repartimientos de las exacciones municipales de esta población, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, contados desde hoy, a los efectos de reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna, y son los siguientes:

Circulación de ganados.

Carruajes que circulan por la vía pública.

Canon de fincas.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Vinos y bebidas.

Traspinedo 23 de mayo de 1950.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

1.585—868

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Pérez Gómez, Eladio; de 34 años, casado, comerciante y domiciliado últimamente en Boada del Campo, hoy en desconocido paradero, comparecerá en este Juzgado a fin de constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario que se le sigue por el delito de apropiación indebida con el número 80 de 1950, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de referido individuo el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.

1.581

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, en los autos de juicio especial de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Javier Vicente Fernández, representado por el procurador don José María Echevarría, contra don Saturnino Herrero Herreras, actualmente en ignorado paradero, sobre acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, del piso principal centro de la casa número 22 de la calle Imperial, de esta capital, se ha acordado emplazar a dicho demandado a medio de edicto, a fin de

que, en el término de seis días, contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Saturnino Herrero Herreras, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, P. H., A. Gutiérrez.

1.614—869

## ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Fernando Marco Baró, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Doy fe: Que a requerimiento de don Guillermo Román Barcenilla, vecino de Serrada, propietario actual de la finca rústica, sita en término de La Seca, al pago de la Fuente de la Miel; cabida; doce hectáreas, dieciocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linderos: Norte, con la arboleda de don Serapio Sanz Zambranos y tierra de don Félix Sanz; Sur, con la carretera de Serrada a Tordesillas; Este, tierra del dicho don Félix Sanz; Oeste, camino de San Martín; inscrita en este Registro de la propiedad, se ha iniciado acta notarial de posesión de aprovechamiento de aguas públicas, con fecha 20 de mayo corriente, para justificar la notoriedad del hecho de venir los propietarios sucesivos de dicha finca rústica en la posesión del derecho a utilizar de modo exclusivo el agua sobrante derivada de la Fuente pública existente en dicho pago y conocida con el nombre de Fuente de la Miel, siendo destinada el agua sobrante recogida al riego de dicha heredad de tierra.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en mi estudio despacho para exponer y justificar en forma sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente.

Medina del Campo, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Marco.

1.591—870

EDICTO

Don Bernardó Díaz Alvarez, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago saber: Que en esta notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Teófilo de la Esperanza González, abogado procurador de los

Tribunales y vecino de esta villa, en nombre y representación de doña Susana Lagunero Mínguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Salamanca, y de doña Teresa y doña Josefa González de la Puente, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Madrid, para inscribir a favor de las señoras representadas, al amparo del artículo 70 del reglamento Hipotecario, el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Botijas, utilizado por las mismas para el riego de las siembras de cereales, legumbres, tubérculos, etc., de una finca rústica, cuya descripción es como sigue:

Una huerta con majuelo, de cuatro mil cepas y árboles frutales y tierra labrantía, sita en término de Peñafiel, pago de Puente Duero. El terreno está destinado a huerta y pinar, no existiendo actualmente las cepas. La huerta tiene tres fanegas y media de cabida, ocupando toda la finca una superficie de dos hectáreas y veinticinco áreas. Linda Norte, arroyo de Botijas; Sur, carretera de Dueñas a Cuéllar; Este, camino, y Oeste, río Duero y puente sobre el mismo. Pertenece a doña Susana la titularidad dominical de cuatro sextas partes indivisas y a doña Teresa y a doña Josefa la de una sexta parte indivisa a cada una.

Que, según declaran bajo juramento las señoras representadas en la escritura de poder, los anteriores propietarios de la finca descrita, desde hace más de veinte años, y dichas señoras desde la fecha de adquisición de sus respectivas titularidades dominicales y en proporción a la extensión de las mismas, vienen utilizando en nombre propio, quieta y pacíficamente y en concepto de dueñas, el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Botijas para el riego de las siembras y demás usos agrícolas de expresada finca sin interrupción, es decir, sin sujeción a fechas ni duración en el tiempo.

Los testigos don Gregorio Bocos Velasco y don Nemesio Cea Díez, propietarios y vecinos de esta villa, cuyas cualidades me constan directamente, confirman las declaraciones precedentemente atribuidas a las interesadas, afirmando, además, que, a su juicio, el volumen aprovechable de agua es de ocho litros por segundo y la altura del salto de unos tres metros y cincuenta centímetros.

La toma de aguas se verifica por la margen izquierda del cauce de dicho arroyo, mediante una acequia que, después de atravesar fincas de diversos propietarios, continúa en la finca antes descrita, atravesando la misma: Entre el límite de ésta y el punto de toma de aguas, pago de Llanillos, hay aproximadamente unos doscientos metros.

La pretensión del requirente se notifica, por el presente edicto, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento.

Peñafiel, 17 de mayo de 1950.—Bernardo Díaz Alvarez.

1.592—871

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ahorros que a su nombre tiene impuesta en la Caja Provincial a Rafael Somoza Gurrea, de 18 años de edad, y no acceder a la entrega de la carilla de Manuel Somoza Gurrea, de 16 años de edad, por no haber cumplido la edad reglamentaria.

Entregar al ex-acojado del Orfanato Provincial Joaquín Vázquez Pañeres la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

Visto un oficio del ilustrísimo señor director general de Marruecos y Colonias en el que manifiesta que con el deseo de españolizar la toponimia colonial vinculando perennemente a aquellos territorios hispanos los nombres geográficos propios de esta España nuestra, madre de pueblos y maestra de colonizadores, ha sido honrado con el nombre de Valladolid el Centro Comercial que se establece en Añisok (Guinea Continental: España); y oído el informe de la Sección que queda enterada, el señor presidente decretó que se agradezca la distinción y que se les felicite por su española labor.

Quedar enterada del agradecimiento de Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión por las muestras de atención que ha recibido durante su estancia en esta capital con motivo de los actos celebrados en conmemoración del XLII aniversario de la promulgación de su Ley Fundamental.

Pasar a la Sección de Hacienda la petición de un donativo formulada por la Cámara Oficial Sindical Agraria para el concurso de Arada que se celebrará en el presente mes.

Pasar a la Sección de Hacienda la petición de subvención hecha por la Junta Provincial de Fomento Pecuario para el concurso de ganados que se celebrará en Olmedo los días 21 y 22 del presente mes de mayo.

Quedar enterada que con fecha 1.º del corriente mes de mayo comenzó a disfrutar la licencia de tres meses para asuntos propios el ordenanza 4.º don Fortunato Fernández.

Conceder a un funcionario provincial la cantidad de 3.250 pesetas en concepto de ayuda económica por enfermedad, y que pase la propuesta a Intervención.

Aprobar la propuesta del señor diputado delegado y en su virtud que se exija a un funcionario provincial, certificación facultativa de la necesidad de hacerse la oportuna prótesis para la curación del padecimiento que alega en su instancia, para que, informada dicha certificación por los médicos del cuerpo de la Beneficencia provincial, pueda resolverse su petición de ayuda económica.

Admitir a don Enrique García Frías al concurso anunciado para proveer la vacante de ingeniero de la Sección de Vías y Obra Provinciales, que es el único que se ha presentado y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria: Designar a los diputados señores Sanz de la Rica, Marín

## SECCIÓN DE GOBIERNO

### Sesión del día 27 de abril de 1950

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Sanz de la Rica, Caballero Peña, Santiago Juárez y Rojo Nomdedeu; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Resultando que al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de los corrientes, para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales, dependientes de esta Diputación durante el próximo mes de mayo, no se presentó más que un pliego suscrito por don Luis Sánchez Chamorro, y verificada la apertura del mismo, ante la oferta que en él se hace constar, oído el informe de la sección de Gobierno, el señor presidente decretó declarar desierto referido concursillo, por no convenir a los intereses provinciales el precio ofrecido por el señor Sánchez. Y el señor presidente decretó también autorizar a los señores directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de las señoras superiores y señores diputados delegados respectivos, adquieran directamente del mercado por administración los artículos según se detallan en el expediente.

Declarar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico, María Marín y Angel Lobato, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcaldes de los Ayuntamientos de El Carpio y Tordehumos, respectivamente, a los fines determinados en la Ordenanza.

Aprobar la propuesta formulada por el señor diputado delegado y en su virtud, dar por terminadas las diligencias realizadas con motivo de la fuga de un enfermo del Instituto Psiquiátrico, por no resultar responsabilidad alguna.

Que se adquieran con intervención del señor diputado delegado 426 pares de calzado de goma para el Orfanato Provincial, todo importante la cantidad de 2.150 pesetas, con cargo a la partida 211.

Abonar al Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja, la cantidad de 828,80 pesetas, importe de 148 kilogramos de garbanzos que suministró al Instituto Psiquiátrico en el mes de junio de 1949, con cargo a la partida, de 27.682,55 pesetas, consignada en el capítulo 1.º, artículo 3.º de la Liquidación del Presupuesto de 1949, indicada por Intervención.

Informado por la Intervención que en la partida 414 existe disponibilidad para atender a la excavación de los badenes existentes en los kilómetros 6 al 9 de la carretera provincial de Peñafiel a Castriño de Duero, que han sido interceptados por las últimas lluvias, y cuyos trabajos ascenderían a 500 pesetas según el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, el señor presidente decretó que se realice la obra.

Aprobar las siguientes cuentas de Servicios provinciales: Una, del señor director del Orfanato Provincial, importante 3.808,26 pesetas, como justificante del libramiento número 314 de 10 de abril del corriente año, expedido a favor de dicho señor, por 3.808,06 pesetas, existiendo una diferencia a favor del mismo de 0,20 pesetas, que condona, según hace constar en dicha cuenta, quedando saldada; otra, del mismo, importante 15.157,89 pesetas, que justifica el libramiento número 362 de 18 de abril del corriente año, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de 1.800 kilogramos de arroz especial, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra, del señor director del Hospital, importante 4.992 pesetas, que justifica el libramiento número 347 de 18 de abril del corriente año, expedido a su nombre por igual cantidad, para adquisición de 600 kilogramos de arroz especial, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra, del mismo, importante 796 pesetas, que justifica el libramiento número 348 de 18 de abril del corriente año, expedido a su nombre por igual cantidad, para adquisición de 200 kilos de harina, de cupo extraordinario, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y una, del señor director del Instituto Psiquiátrico, importante 24.000 pesetas, que justifica el libramiento número 350 de 18 de abril del corriente año, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de 2.850 kilos de arroz especial, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por Intervención: la número 7, letra F, de 561,69 pesetas; la número 9, letra C, de 6.589,90 pesetas; la número 10, letra C, de 82,221,85 pesetas; la número 11, letra C, de 245,289,69 pesetas; y la número 12, letra C, de 3.137,70 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Después de ser declarada de urgencia, se dió cuenta de un escrito del señor vicepresidente, en el que, después de una exposición de hechos, propone: Primero.—Que se modifique prontamente el Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales y todo lo que haga falta, en todo lo que afecta a las mejoras sociales y económicas, libre y voluntariamente concedidas por la Diputación, en el sentido de que no se concedan con

carácter general, sino a quienes la Corporación crea acreedores de ellas dado su afecto a la Diputación y su voluntad y capacidad de trabajo. Segundo.—Que se suprima la jornada intensiva de trabajo por la mañana y se establezca la normal, de la que únicamente serán liberados aquellos a quienes la Corporación estime oportuno. Se acordó pasarle a la Diputación Provincial para que acuerde lo que estime procedente.

El señor presidente decretó que por el señor secretario se informe en la próxima sesión con referencia a lo expuesto por el señor Gómez Ayllón sobre indiscreción de algunos funcionarios respecto al escrito de dicho señor, en el que propone reformas en el Reglamento y horario de trabajo. Valladolid, 29 de abril de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*. Y.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

1.437

## SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 4 de mayo de 1950

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León; asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recto, Sanz de la Rica y Caballero Peña; interventor señor Izquierdo Linage; secretario el de la Corporación señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Quedar enterada del Decreto-Ley de 24 de marzo de 1950 (rectificado), por el que se concede a las Diputaciones Provinciales determinados ingresos y se modifican las normas de distribución de los Fondos de Corporaciones Locales y de Compensación Provincial.

Quedar enterada de una comunicación del señor diputado don Antolín Santiago Juárez, en el que participa su agradecimiento a la Corporación por haber hecho constar en acta la satisfacción que le ha producido la distinción de que ha sido objeto por parte de S. E. el Jefe del Estado al concederle la Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Aprobar la propuesta del Negociado y en su virtud conceder la salida definitiva del Orfanato Provincial a los acogidos Rafael y Manuel Somaza Gurrea, y su entrega a la madre conforme solicita; entregar la cartilla de